Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 02 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 018 /VISTOS:

1. Ord.N°329 del 26 de Septiembre de 2013 de Sr. Coordinador Casa Del Deporte Victor Vargas Salgado a Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa de Personal y Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, cédula de identidad N°
2. Resolución Alcaldicia de Sr. Alcalde al pie de página del documentos antes mencionado;
3. Certificado **N°38** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE CONTRATO** a honorarios por prestación de servicios celebrado el **01 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota y don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA** Cédula de Identidad **N°** **Estudiante de Pedagogía en Educación Física**, con domicilio en para que realice la labor concreta y específica de: **Monitora del Taller de Cheerleading y actividades de la casa del deporte, DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

SEGUNDO: **PÁGUESE $84000 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, correspondiente a $5.250 (cinco mil doscientos cincuenta pesos), valor hora, realizando un total de 16 horas mensuales**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°215-2104004002010, FONDOS COLBUN.**

TERCERO: **ADOPTE**, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO LANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Secretaría Municipal 2.Control Interno 3. Presupuesto 4. Deportes 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 DE DICIEMBRE DE 2013**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, Cédula de Identidad **N°** [redacted] **Estudiante de Pedagogía en Educación Física** con domicilio en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, para que realice la labor concreta y específica de: **Monitora del Taller de Cheerleading y actividades de la casa del deporte.**

SEGUNDO: Don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 DE DICIEMBRE DE 2013** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2013**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **$84000 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, correspondiente a $5.250 (cinco mil doscientos cincuenta pesos), valor hora, realizando un total de 16 horas mensuales**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**215-2104004002010, FONDOS COLBUN.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, por cuanto **el jefe de unidad o del servicio**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **EVELYN ISABEL REYMER MEDINA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

EVELYN ISABEL REYMER MEDINA
C.I. N° [redacted]

LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE